CONTRATO
CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016.-
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS".-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, , nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPORIO FERRETERIA S.R.L."**, con R.U.C. N° 80002756-6, domiciliada en la Avda. Paraíso E/ Yuasy´y – Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo,** con Cédula de Identidad N° 461.997, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	530	30	814	99	42.575.000
2016	2	1	5	0	530	30	[illegible]	9	11.050.000
2016	2	1	5	0	530	30	814	9	17.150.000

EMPORIO Ferretería S.R.L

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304.679.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2016, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3356/16.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° Ítem*	Descripción del Bien*	Marca	Procedencia*	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Motor eléctrico para bomba de agua	Saer Mod. CLG95	Italia	Unidad	Unidad	1	4.979.520	4.979.520
2	Motobomba para agua (para desagote)	Daewoo Mod. GAE80	Korea	Unidad	Unidad	1	1.520.200	1.520.200
3	Compresor de Aire	Daewoo Mod. DAC 100D	Korea	Unidad	Unidad	1	2.256.100	2.256.100
4	Taladro Eléctrico	Bosch Mod. GSB20-2	Brasil	Unidad	Unidad	2	970.780	1.941.560
5	Cortadora de Césped	Tramontina Mod. CCT 45P	Brasil	Unidad	Unidad	2	3.206.650	6.413.300
6	Aparejo	Koch	Brasil	Unidad	Unidad	1	1.308.720	1.308.720
7	Cargador para batería	Carrex	Brasil	Unidad	Unidad	1	2.142.400	2.142.400
8	Caballete	Bovenau Mod. CT3100	Brasil	Unidad	Unidad	16	141.110	2.257.760
10	Pistola para compresor	Daewoo	Korea	Unidad	Unidad	2	294.250	588.500
12	Gato Hidráulico	Marcon Mod. MJH-5T	Brasil	Unidad	Unidad	1	3.950.050	3.950.050
13	Gato Hidráulico	Bovenau Mod. MT15	Brasil	Unidad	Unidad	2	495.430	990.860
14	Motosierra	Husqvarna Mod. 372	Suecia	Unidad	Unidad	2	4.418.700	8.837.400
16	Compresor de Aire	Schulz Mod. Aire Directo	Brasil	Unidad	Unidad	1	15.495.320	15.495.320
TOTAL								52.681.690

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 52.681.690 (cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.----

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al plan de entregas establecido en la Carta de Invitación.----------

Plazo de Entrega: Quince (15) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor.----------

Lugar de Entrega: Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y/o dependencia designada por la Administración (sito Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.----------

Garantía escrita de los bienes/servicios: mínimo de 1 año, el cual deberá ser suministrado al momento de entrega de los bienes adjudicados.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Se deberá presentar Garantía conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, adoptando cualquiera de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.----------

El periodo de validez de la garantía será hasta 28 días posteriores a la vigencia del contrato.---------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El Valor de la Multa será:1 %(un por ciento), por cada 3 (tres) días hábiles de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados que se encuentren en demora hasta superar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 2101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.-
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2016, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos transferidos por la Comisión Interinstitucional.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del: *0.1%* por el periodo de la de mora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 mes octubre del año dos mil dieciséis.-

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Sr. Axel Corvalan Amigo
Representante Legal

SENACSA
PRESIDENCIA

POR SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py